

REGLAS DEL SORTEO
“Cafesta”
Pueblo[®]

1. **DURACIÓN Y TIENDAS PARTICIPANTES:** El sorteo **“Cafesta de Pueblo”** comienza el **1ro de octubre y termina el 31 de octubre 2025 a las 11pm**. Las reglas estarán disponibles en www.puebloweb.com/cafesta, mientras dure el sorteo. Este sorteo es válido únicamente para las tiendas de Supermercados Pueblo.
2. **ELEGIBILIDAD:** Son elegibles para participar en este sorteo todas las personas naturales, mayores de veintiún (21) años de edad, residentes legales de Puerto Rico. No podrán participar empleados de los Supermercados Pueblo y/o Pueblo Inc. (“Pueblo”), sus respectivas afiliadas, subsidiarias y suplidores en Puerto Rico, sus agencias de publicidad o relaciones públicas, representantes y entidades, relacionadas con el desarrollo, producción o distribución de los materiales del sorteo; así como tampoco familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad y segundo grado por afinidad. Ninguna persona que haya ganado algún premio en una promoción desarrollada por los auspiciadores o sus subsidiarias y/o afiliadas dentro de los pasados seis (6) meses será elegible para ser ganador(a) o ganador(a) alterna en este sorteo.
3. **PARTICIPACIÓN:** Para participar en la promoción y sorteo de **“Cafesta de Pueblo”** el consumidor debe adquirir en nuestros Supermercados Pueblo dos o más productos participantes (la lista de los cuales estará disponible en www.puebloweb.com/cafesta) y estar registrado en Pueblo Points.
4. Para registrarse deberá detallar su nombre, apellidos, dirección completa con su código de área, teléfono, celular, municipio en el que reside, correo electrónico, código único del recibo de compras y responder a las preguntas requeridas. Con cada participación elegible la persona participará mediante sorteo electrónico. La omisión de la información requerida anulará su participación. Solamente se permite una participación por cada recibo de compras.
5. **NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR:** Para obtener un código único de participación deberá escribir a nuestra dirección postal: Cafesta de Pueblo, P.O. Box 1967, Carolina PR 00984-1967 y enviar un sobre predirigido y franqueo prepago para recibir su comprobante de participación durante las fechas de validez del sorteo.
6. **PREMIOS A SORTEAR:**
 - **PRIMER PREMIO – \$5,000 (cinco mil dólares).**
 - **SEGUNDO PREMIO - \$2,000 (dos mil dólares)**
 - **TERCEROS PREMIOS – 1 de 23 TARJETAS DE REGALO para compras en Pueblo valoradas en \$100 (cien dólares) cada una.**

Todos los premios están sujetos a los reglamentos aplicables del Departamento de Hacienda de Puerto Rico y demás Agencias Administrativas con jurisdicción que estén vigentes al momento de la otorgación de estos.

Los ganadores de los premios están obligados a mostrar identificación con foto vigente y firmar por el recibo de cada una de las partidas (enumeradas en el inciso 6) cuando le sean entregados los cheques y/o tarjetas de regalo correspondientes. El premio es uno personalísimo y no podrá ser transferido a otros familiares, herederos, acreedores, inversionistas ni ninguna otra entidad legal, con o sin fines de lucro. El ganador es la única persona autorizada a recibir cheques y/o tarjetas de regalo por parte de Pueblo, y sus auspiciadores en este sorteo.

7. **GANADORES:**

- a. El sorteo incluirá cinco (5) ganadores que se escogerán mediante sorteo electrónico a partir del **1ro de noviembre de 2025**. Cada participante podrá ganar un solo premio.
- b. Una vez seleccionados y validados, los ganadores se anunciarán en la página de Facebook, sitio web de Supermercados Pueblo, mediante teléfono y/o por correo electrónico.

8. **GANADORES ALTERNOS:** De no cumplirse con los requisitos, la participación será anulada y se adjudicará el premio a la próxima participación válida extraída. Luego de escoger a los ganadores, serán seleccionadas al azar tres (3) participaciones adicionales para cada premio que constituirán los posibles ganadores alternos. En caso de que los primeros ganadores no reclamen el premio en el tiempo requerido, serán descalificados y se le otorgará el premio vacante al ganador alternativo. **El último día para aceptar participaciones será el 31 de octubre de 2025 hasta las 11pm.**

9. **NOTIFICACIÓN:** A los ganadores se les notificará a partir del **1ro de noviembre de 2025** vía teléfono, correo electrónico y/o mediante nuestra página de Facebook las instrucciones sobre cómo, dónde y cuándo deberán pasar a recoger el premio.

10. **DISPONIBILIDAD/RECLAMACIÓN DE PREMIOS:** Para reclamar los premios del sorteo, el ganador debe presentar identificación con foto vigente en condiciones razonablemente aceptables por los auspiciadores, tarjeta del seguro social sin laminar, además de llenar y presentar los documentos requeridos por las agencias gubernamentales, incluyendo el Departamento de Hacienda, y por el Departamento de Finanzas de Pueblo Inc. **No se entregará premio alguno a ganadores que no cumplan con los requisitos de participación y con las normas para el reclamo de los premios.** De ser necesario, el ganador deberá aceptar cualquier demora razonable en la entrega del premio por circunstancias imprevisibles y/o fuera del control del promotor.

- a. Los premios estarán disponibles a partir del **1ro de noviembre de 2025 por cita previa**, en las Oficinas Centrales de Pueblo, localizadas en la Calle Diana #14, Centro de Distribución Amelia en Guaynabo, Puerto Rico. De no poder acudir a la cita de entrega, el ganador debe coordinar otra cita para el recogido del premio dentro de un período que no exceda quince (15) días calendario a partir de la fecha de la primera notificación. De no cumplir con esta disposición, se procederá a entregar el premio a un ganador alternativo. Toda y cualquier obligación de los auspiciadores del sorteo para con el ganador del premio cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio.

- b. Los premios que consisten en tarjetas de regalo son **exclusivamente para compras en Supermercados Pueblo**. Las tarjetas de regalo no se podrán canjear por efectivo. Las tarjetas de regalo son elegibles para compras en el piso de venta y no se podrán utilizar para comprar transferencias de dinero, recarga, pago de facturas y planes médicos, compra de boletos de Lotería, giros, entre otros.
11. **CONDICIONES DE PREMIOS, PROBABILIDADES Y PROMOTOR**: Los premios son insustituibles e intransferibles y solamente a la persona cuyo nombre aparezca como remitente en la participación ganadora le será entregado el premio. Las probabilidades de ganar dependen del número de participaciones recibidas. Este sorteo es promovido por Supermercados Pueblo y Pueblo Inc., con dirección postal P.O. Box 1967, Carolina PR 00984-1967 y física; Centro de Distribución Amelia, Calle Diana #14, Guaynabo, Puerto Rico, teléfono 787-757-3131.
12. **ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS**: La simple participación implica la aceptación de las presentes Reglas, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de éstas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Supermercados Pueblo y Pueblo Inc. quedarán liberados del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
13. **COPIA DE LAS REGLAS**: Si interesa recibir una copia de las reglas de este sorteo, las cuales estarán disponibles en www.puebloweb.com/cafesta, envíe un sobre predirigido y franqueo prepago, a partir del 1ro de octubre hasta el 31 de octubre a las 11pm a **“Reglas del Sorteo, Cafesta de Pueblo”**, P.O. Box 1967, Carolina, PR 00984-1967.
14. **ENMIENDA A REGLAS O CANCELACIÓN**: Los auspiciadores se reservan el derecho de enmendar estas reglas o a cancelar el sorteo por circunstancias fuera de su control. De variar o extenderse las fechas del sorteo, se cumplirá siempre con lo dispuesto en el Reglamento de Sorteos del Departamento de Asuntos de Consumidor.
15. **CONSENTIMIENTO**: Las personas ganadoras les conceden a los auspiciadores, Supermercados Pueblo, Pueblo Inc., suplidores, y sus agencias de publicidad y relaciones públicas, el derecho irrestricto a publicar y anunciar su nombre, voz e imagen en cualquier medio publicitario del país, sin compensación alguna y por tiempo indefinido a los únicos fines de señalarles como personas ganadoras de este sorteo. Al participar en este sorteo consienten en tomarse fotos con el premio y personal de Supermercados Pueblo y/o Pueblo Inc., y otras personas designadas por los auspiciadores. De igual forma, consienten en asistir a programas de televisión y de radio para entrevistas, de ser requeridas para ello. Las fotos de las personas ganadoras podrán pautarse en los medios de prensa e internet que determine el auspiciador. Todas las participaciones, fotos y grabaciones en videocintas o magnetofónicas de los participantes y personas acompañantes de las personas ganadoras pasarán a ser propiedad de Supermercados Pueblo y Pueblo Inc.
16. **RELEVO**: Con la mera participación, los ganadores renuncian a cualquier reclamación que pudieran tener contra los auspiciadores, directores, oficiales, accionistas, afiliadas, subsidiarias, abogados y toda aquella persona natural o jurídica relacionada con el sorteo. El

ganador los releva de toda reclamación, por daños y perjuicios y/o de cualquier otra naturaleza que surja o sea relativa a su participación en este sorteo o surja en las etapas de reclamación, verificación, redención, entrega y/o uso de cualquiera de los premios de este sorteo. **El participante y/o el ganador acepta que los auspiciadores/promotores no brindan garantía general ni específica, directa o indirecta, respecto a ninguno de los productos o servicios que sirven de premios.** La responsabilidad de los auspiciadores/promotores está limitada a entregar los premios ofrecidos y administrar la manera de celebrar el sorteo.

17. RESERVAS Y LIMITACIONES: Supermercados Pueblo y Pueblo Inc. quedan exentos de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación. Igualmente, Supermercados Pueblo y Pueblo Inc. no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos que puedan afectar el envío. Supermercados Pueblo y Pueblo Inc. se excluyen de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el sorteo, la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto. Supermercados Pueblo y Pueblo Inc. se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. Supermercados Pueblo y Pueblo Inc. se reservan el derecho a aplazar o ampliar el período del sorteo. La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este sorteo, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el sorteo. La empresa organizadora del sorteo no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios o de cualquier otra naturaleza que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar del sorteo por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.
18. DESVINCULACIÓN CON RESPECTO A FACEBOOK, INSTAGRAM Y META PLATFORMS INC.: Meta Platforms Inc. ("Meta"), sus marcas Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno este sorteo, ni están asociados a él. El usuario es consciente de que está proporcionando su información a Supermercados Pueblo, Pueblo Inc., sin perjuicio de aquellos datos proporcionados a Meta/Facebook/Instagram por el mero hecho de su uso. La información que proporcione se utilizará para tramitar la participación del participante, para comunicarle el premio en caso de que resultara ganador, entre otros.